



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 1704



BUENOS AIRES, 27 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 4315/07 (3 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDIACIÓN, conforme a la Resolución Rectoral N° 275/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 269 del 9 de junio de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 1704



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MEDIACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

*[Handwritten signature]*



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



*Ministerio de Educación*

M  
Sud  
T

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 269 del 9 de junio de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

1704

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Ministerio de Educación*

1704



**A N E X O**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado de Abogado expedido por una Universidad Pública o Privada legalmente reconocida o Universidades Extranjeras con las legalizaciones exigidas por ley

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		

**PRIMER AÑO**

1	Marco Normativo Legal de la Mediación	1er. Sem.	32	-	32	-
2	Teoría del Conflicto	1er. Sem.	32	-	32	-
3	Teoría de la Comunicación	1er. Sem.	32	-	32	-
4	Seminario: Enfoque Antropológico de la Mediación	1er. Sem.	20	-	20	-
5	Mediación	2do. Sem.	32	-	32	3
6	Negociación	2do. Sem.	32	-	32	3
7	Seminario: Enfoque Psicológico de la Mediación	2do. Sem.	20	-	20	1
8	Taller: Clínica de Casos I	2do. Sem.	-	20	20	3

**SEGUNDO AÑO**

9	Mediación en el Ámbito del Derecho Civil y Comercial	1er. Sem.	32	-	32	5
10	Mediación en el Ámbito del Derecho Penal	1er. Sem.	32	-	32	5
11	Seminario: Enfoque Sociológico de la Mediación	1er. Sem.	20	-	20	2
12	Taller: Clínica de Casos II	1er. Sem.	-	20	20	1
13	Mediación en el Ámbito del Derecho de Familia	2do. Sem.	32	-	32	7
14	Mediación en el Ámbito del Derecho de Menores	2do. Sem.	32	-	32	7

1  
2  
Sust  
22



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

1704



Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		
15	Taller: Otras Formas de Mediación	2do. Sem.	-	20	20	2
16	Seminario: Metodología de la Investigación	2do. Sem.	20	-	20	-

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final

Total de horas presenciales obligatorias: 428 horas

Total de horas de tutorías y tareas de investigación: 60 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 488 Horas**

ABD.

D  
Gu  
Al  
F  
B  
S